

00 20

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005508

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A.**;

QUE los señores Antonio Ginatta Coronado y Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.513.DIC.I. de 1998.10.07, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo a CIEN AÑOS; b) el aumento del capital suscrito de la compañía denominada **COMPAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A.**, en NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de abril de 1942, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, ha aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 NOV. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AJT/MLM
Exp. No. 2317-42

CONSTITUCIÓN que con fecha de hoy, queda sometida ante la autorización a la
sección 02-003, número 20.000 del Registro Mercantil y constado bajo el nro.
número 20.000 del Registerio.- Guayaquil, oficio de Notarías de año nuevo
diciembre noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONSTITUCIÓN que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re-
solución a la sección 703 del Registro Mercantil de 1.040; 2.000 del mismo
Registro de 1.040; 000 de igual Registro de 1.000; 0.074 del propio Re-
gistro de 1.073; 0.004 del mismo Registro de 1.000, en manga de los -
correspondientes respectivos.- Guayaquil, oficio de Notarías de año novo -
diciembre noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

